

Reglas Concurso

“El Verano Suena a Coca-Cola en Supermercados Pueblo”

Duración: El concurso comienza el viernes, 15 de julio de 2022 y culmina el lunes, 8 de agosto de 2022 a las 11:59pm.

Promotor: Este concurso es auspiciado por Coca-Cola North America & Coca-Cola Puerto Rico Bottlers con oficinas centrales en Carr. #174 Lote, Bayamón, Puerto Rico, 00959. En caso de preguntas sobre esta promoción, puede contactar a la agencia Óleo Marketing Inc telefónicamente al 787-998-3032 o a través de correo electrónico a paola@oleopr.com.

Modalidad: Este concurso es en la modalidad de sorteo, donde el público consumidor podrá participar, conforme más adelante se describe, y mediante selección al azar se escogerán los ganadores.

Elegibilidad: Son elegibles para participar en esta promoción todas las personas naturales residentes legales en Puerto Rico que sean mayores de 18 (diez y ocho) años de edad; a excepción de todos los empleados y/o contratistas, empresas afiliadas y/o agencias de publicidad, relaciones públicas o promociones de Coca-Cola North America & Coca-Cola Puerto Rico Bottlers, así como también sus agentes y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y toda otra persona que resida con ellos. No se acepta la participación por representación y queda terminantemente prohibida la participación de personas menores de edad. Participaciones realizadas por personas menores de edad o a nombre de estas no serán consideradas para propósitos de la Promoción.

Productos Participantes: Las marcas que participan del programa promocional son las siguientes en cualquiera de sus tamaños y/o empaques; Coca-Cola, Diet Coke, Coca-Cola Zero Azúcar, Sprite, Fanta, Del Valle, Dasani, Smartwater, AHA y Powerade.

Cómo Participar: El participante deberá acceder mediante dispositivo móvil o computadora a www.ganaconcoca-cola.com y llenar el formulario de participación a cabalidad subiendo foto del recibo de compra de Supermercados Pueblo de 3 productos participantes. Múltiples inscripciones con un mismo recibo serán contabilizadas como una(1) sola participación para propósitos del escogido. Será considerado un participante de la promoción, toda aquella persona que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en el inciso cuarto (4to) de estas reglas, titulado “Elegibilidad”. Para ver un listado de las localidades de Supermercados Pueblo puede acceder a <https://puebloweb.com/tiendas/>. También se podrá participar bajo la modalidad de “Nada que comprar para participar”.

Alternativas para Participar: La participación en este concurso será exclusivamente a través de la página www.ganaconcoca-cola.com. Para participar bajo la cláusula de Nada que comprar para participar el consumidor deberá pasar por la oficina de Óleo Marketing Inc. ubicada en la Carr 8834 Km 1.8 Bo Rios Sector La Muda #67, Guaynabo 00971, Puerto Rico. Se estará recibiendo solicitudes para participación bajo la cláusula los martes y jueves de 1:00pm a 4:00pm.

Válidez de la Participación: No será válida la participación de aquellos que no cumplan con los requisitos de "Elegibilidad" del inciso 4to (cuarto) de estas Reglas. Múltiples participaciones no serán contabilizadas para propósitos del sorteo. No se entenderá como una participación efectiva, la de aquel participante que no inscriba su participación, ni acepte los términos y condiciones de LA PROMOCIÓN.

Selección de Ganadores: Se llevará a cabo 1 sorteo el martes, 9 de agosto de 2022. El sorteo se realizará por la agencia autorizada Oleo Marketing, Inc. quien certificará y presenciará que el proceso cumple con las disposiciones de estas reglas. Como parte del proceso del sorteo, se seleccionará también un (1) ganador alterno por cada ganador seleccionado con el propósito de sustituir las participaciones seleccionadas que queden descalificadas o en caso de que alguno de los ganadores no reclamen su premio según lo dispuesto en las presentes reglas. La probabilidad de ganar está sujeta a la cantidad de personas que participen en el concurso.

Premios: Se estará sorteando los siguientes premios en dicho orden durante el período promocional; una (1) de tres (3) estadías "All Inclusive" en el Hotel Vista Azul de Aguadilla, dos (2) de treinta (30) taquillas para el Coca-Cola Music Fest a celebrarse el 12 de Agosto de 2022 en el Coca-Cola Music Hall y uno (1) de diez (10) certificados de compra de cien (100) dólares en Supermercados Pueblo.

Notificación de Ganadores: Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica y un correo electrónico. Los ganadores tendrán tres (3) días, a partir de recibir la notificación, para reclamar su premio. Al reclamar su premio los ganadores deberán presentar la carta enviada por correo electrónico, así como una identificación vigente con foto emitida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por cualquier Autoridad Estatal o Federal de los Estados Unidos de América. Los premios no son transferibles ni podrán ser sustituidos por efectivo. Los ganadores serán responsable de reclamar su premio y se les requerirá firmar un relevo y documento haciendo constar que cumplen con todas las Reglas del Concurso y con todas las Leyes aplicables para poder recibir el Premio.

Reclamo de Premios: La fecha límite para la reclamación del premio es de tres (3) días a partir de la notificación electrónica a través de correo electrónico. De no ser reclamado en o antes de dicha fecha, el premio o cualquier parte de éste se tendrá por renunciado y perdido. El ganador deberá coordinar la entrega del premio con el agente designado por el Patrocinador. La entrega será coordinada una vez el ganador o ganadora reclame su premio en el tiempo estipulado en estas reglas y haya entregado los documentos solicitados. El Patrocinador no es responsable por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido del premio, cualquier elemento del premio y/o de los documentos del premio una vez emitidos y entregados al ganador. La información ofrecida en las participaciones podrá ser utilizada para propósitos de mercadeo, que no represente beneficio económico al promotor o alguna otra persona. Todo ganador al aceptar su premio autoriza a Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y a Supermercados Pueblo a utilizar su nombre, voz e imagen para fines publicitarios y promocionales sin que medie compensación alguna. Al enviar datos personales para la promoción, los participantes aceptan que Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo, tienen derecho a contactar a los ganadores por cuestiones relacionadas con los premios que pueden haber ganado por participar en esta promoción. Al participar en la promoción, los participantes acuerdan cooperar con Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo en todo lo relacionado a la actividad promocional. Todas las inscripciones formarán parte de Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo. Los participantes renuncian a su derecho de reclamar ningún tipo de compensación o beneficio. Cada participante autoriza el uso de los datos personales introducidos incluyendo, pero no limitándose a, el nombre y la dirección de correo electrónico, por motivos relacionados con la promoción sin compensación adicional excepto donde se prohíbe por ley. La entrega de los premios está condicionada a esta condición y relevos antes aquí referidos. El premio deberá ser recogido en las oficinas de Oleo Marketing Inc. ubicadas en Guaynabo, Puerto Rico.

Probabilidades de Ganar: La probabilidad de ganar está condicionada a la cantidad de personas que participen de la promoción.

Transferibilidad de los Premios: El premio no es transferible o endosable y no pueden cambiarse ni redimirse en todo o en parte por su equivalente en dinero.

Disponibilidad de las Reglas: Las reglas de este concurso estarán disponibles desde el viernes, 15 de julio de 2022 en la página oficial www.ganaconcoca-cola.com.

Leyes y Reglamentos Aplicables: Esta promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. Cualquier intento de violar alguna de las reglas de la promoción, dar información falsa o tomar cualquier acción con la intención de defraudar, será procesada conforme a las leyes vigentes.

Cambios a la Promoción: El promotor se reserva el derecho de que en caso de mediar causas fuera de su control, cancelar, posponer y modificar esta promoción, su publicidad y las reglas aplicables al mismo, incluyendo, pero no limitado a la designación de nuevas fechas de comienzo y terminación. Cualquiera de estos cambios será publicado oportunamente, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

Límite y Relevo de Responsabilidad: Ni Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo, ni sus entidades afiliadas o relacionadas o sus proveedores de contenido son responsables ante cualquier persona o entidad por cualquier pérdida, perjuicio (ya sea actual, resultante, punitivo, especial o de cualquier otro tipo), daño, reclamo, responsabilidad o cualquier otra causa directa o indirecta de cualquier tipo basado en, o a causa de, cualquier información relacionado con el uso, incapacidad de uso o propiedad de los premios concedidos. Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo, no son responsables de cualquier conducta difamatoria, ofensiva o ilegal de ningún usuario. Con la mera participación, los ganadores aceptan que Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo y sus agencias de publicidad, relaciones públicas o promociones, sus respectivas matrices, subsidiarias afiliadas, divisiones, empleados, oficiales, directores, accionistas, y agentes envueltos en esta promoción, no son responsables y quedan relevados por parte del ganador y sus familiares de toda y cualquier reclamación, por daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación alguna por lesiones, muertes, accidentes, sufrimientos, angustias, gastos, costos y honorarios legales o de otro tipo, que surjan o sean relativos a su participación en esta promoción, o surjan en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso de cualquiera de los premios de esta promoción, incluyendo reclamaciones por falta de calidad. Los participantes y/o ganadores aceptan que el promotor no brinda garantía general, ni específica, directa o indirecta, con respecto a ninguno de los productos o servicios que sirven de premios; no son responsables de la calidad y desempeño de dichos productos o servicios y que estos solo tienen las garantías si alguna, que puedan suplir sus proveedores y fabricantes. La responsabilidad de Coca-Cola North America, Coca-Cola Puerto Rico Bottler y Supermercados Pueblo, está limitada a entregar los premios ofrecidos y de la agencia de publicidad, relaciones públicas y promociones, a administrar la mecánica de la promoción.